

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 016-2019-GG-SBCH

Chiclayo, 11 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 239-2019/SBCH-OAJ, el Informe N° 436-2019-URRHH-SBCH, y solicitud de fecha 18 de setiembre de 2019 presentado por **Juan Rodríguez Cabrera**, sobre su pedido de nivelación de haberes.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."*

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*.

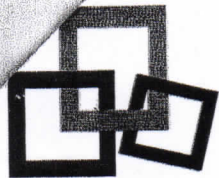
Que, mediante documento de fecha 18 de setiembre de 2019 el recurrente solicita homologación de haberes según sus compañeros choferes de trabajo ingresantes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y responsabilidades, teniendo que el que es chofer con la misma categoría que ostenta mis homólogos. .

Que, mediante informe N° 394-2019-URRHH-SBCH de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por el jefe de la oficina de recursos Humanos, se opina por declare procedente el pedido del recurrente, dada la existencia de una manifiesta desigualdad y discriminación entre el recurrente y sus homólogos que desempeña el cargo de chofer.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbeagoza Chafloque
FEDATARIO

15 NOV. 2019



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0 6-2019-GG-SBCH

Que mediante informe N° 239-2019-SBCH/OAJ la oficina de Asesoría Jurídica se adhiere a lo opinado por la Oficina de recursos Humanos.

Que, en ejercicio de las funciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 1411, en su artículo 11, el Gerente General de la Sociedad de beneficencia de Chiclayo, resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE el pedido de homologación de **Juan Rodríguez Cabrera**, debiendo abonársele la misma remuneración de la cual gozan los homólogos propuestos, esto es S/ 1200.00 (mil doscientos 00/100 soles) desde el 01 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: CUMPLA la Unidad de recursos Humanos conjuntamente con las áreas correspondientes con ejecutar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Se notifique a **Juan Rodríguez Cabrera**

ARTÍCULO CUARTO: Se publique la presente resolución en la página institucional.



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
[Signature]
Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

[Signature]
Juan M. Orbeozo Chafloque
FEDATARIO

15 NOV. 2019